

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2020 00634 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del mandamiento ejecutivo personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, tal como obra en los archivos 07 al 11 del expediente digital quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

Ahora bien, para efectos de continuar con el presente trámite, se requiere al extremo actor para que aporte el certificado de tradición del inmueble perseguido en el que conste la inscripción de la medida de embargo ordenada por esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e81f4dec29c9802a57da596f2d06a6f0d455e48ea4ac3ed7ddc65afcfa23b**

Documento generado en 16/08/2022 12:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>